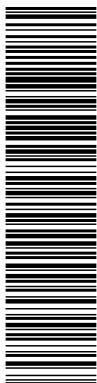


DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. CONVENIO FUNDACION ODONTOLOGICA SOCIAL	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 20-12-2018
OTROS DATOS Código para validación: NC3GW-N3Z5R-CM7TS Fecha de emisión: 7 de febrero de 2019 a las 20:05:25 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 20/12/2018 09:15 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 20/12/2018 09:21

ESTADO
FIRMADO
20/12/2018 09:21



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA FUNDACION ODONTOLOGÍA SOCIAL

En Huelva , a de de 2018

INTERVIENEN

De una parte Don Gabriel Cruz Santana , en calidad del Ilmo. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Y de la otra parte, en representación de la FUNDACION ODONTOLOGÍA SOCIAL Don Antonio Castaño Séiquer, con domicilio en Sevilla, en calle Muñoz León, nº 9 , y con N.I.F. G991817924

En nombre y representación de sus respectivas instituciones y se reconocen legitimidad para suscribir el presente Convenio de colaboración, al amparo de la Ley 38/2003 General de Subvención y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el vigente presupuesto municipal, por lo que

EXPONEN

PRIMERO.- Que ambas instituciones por ellos representadas son conscientes de la necesidad de colaborar y establecer una comunicación continua.

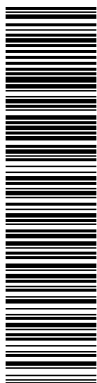
SEGUNDO.- Que siendo de interés para la ciudad de Huelva los servicios prestados por la FUNDACION ODONTOLOGÍA SOCIAL por su carácter social y asistencial, manifiestan la necesidad de la cooperación mutua.

TERCERO.- Que la FUNDACION ODONTOLOGÍA SOCIAL tiene fines de asistencial social y sanitarios , de promoción de la salud, con especial incidencia en la salud buco-dental, de manera que sea accesible a las capas más desfavorecidas de la sociedad, preferentemente grupos de discapacitados sociales, grupos de riesgo y poblaciones de países subdesarrollados o en vías de desarrollo.

Tiene , igualmente, fines educativos, culturales y científicos , desarrollo de campañas educativas para alumnos de pre/post grado de ramas sanitarias , con filosofía preventiva y de promoción de la salud , orientado a los fines de asistencia social.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 732755 NC3GW-N3Z5R-CM7TS E30C1C9B85FC578604FC16BDFB049A98F2387EE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 732755 NC3GW-N3Z5R-CM7TS E30C1C9B85FC5738604FC16BDFB049A98F2387EE). Generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

CUARTO.- Que la citada entidad ha presentado al Excmo. Ayuntamiento de Huelva los programas y/o actividades que desarrollan.

Ambas partes, en virtud de la capacidad legal que se reconocen mutua y recíprocamente, para obligarse, firman las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- La FUNDACION ODONTOLOGÍA SOCIAL seguirá prestando servicios de atención social y asistencial a cuantas personas lo soliciten en relación a los fines de esta Asociación,

Como objetivo principal está la atención odontológica a colectivos de personas vulnerables que no tienen acceso a ella, bien a través de sus clínicas solidarias o de su unidad móvil odontológica, para lo que se colaborará con los Servicios Sociales Comunitarios en orden de atender aquellos usuarios que desde estos se le pueda derivar para su atención odontológica .

SEGUNDA.- El coste total de la actividad subvencionada asciende a 3.750,00 euros , si bien el ayuntamiento de Huelva, se compromete a conceder a FUNDACION ODONTOLOGÍA SOCIAL la cantidad de 3.000,00 EUROS , para el desarrollo de los distintos programas y actividades a realizar, en función del presente Convenio, siendo esta aportación municipal un 80 % del coste subvencionado, debiendo justificarse adicionalmente el 20% restante por parte de la Entidad subvencionada como aportación propia , conforme a lo establecido en los presupuestos de este ayuntamiento.

TERCERA.- Existirán al año al menos 2 reuniones entre el Presidente de la FUNDACION ODONTOLOGÍA SOCIAL y el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (o persona en quien éste delegue), para informarle del desarrollo de los distintos programas y hacer el seguimiento del presente Convenio.

CUARTA.- La FUNDACION ODONTOLOGÍA SOCIAL se compromete a:

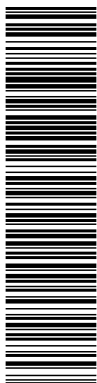
Aplicar íntegramente la subvención a los gastos originados, objeto de este Convenio, justificando los fondos recibidos.

Facilitar la información que le sea requerida desde el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Atender los casos de extrema necesidad que le sean enviados por el Ayuntamiento de Huelva.

Presentar al finalizar el Convenio una Memoria evaluativa, donde se haga constar la inversión y gestión realizada.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 732755 NC3GW-N3Z5R-CM7TS E30C1C9B8F579604FC16BDFB0A9A9F2387EE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

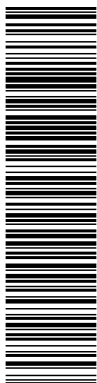
Forma de Justificación:

La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, deberá revestir la modalidad de Cuenta Justificativa.

La cuenta Justificativa deberá contener:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia debidamente compulsada, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
 - c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - d) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.
- 3) Plazo y Forma de Presentación de la Justificación:
El gasto elegible será el gasto efectivamente realizado.
El periodo de ejecución del proyecto finalizará antes del 31 de diciembre del ejercicio presupuestario.
La presentación de la justificación se realizará antes de su cobro, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad., mediante la presentación de la cuenta justificativa en el Registro General del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 30 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla.
- 4) Libros y Registros Contables:
El beneficiario deberá disponer de los libros contables, registros diligenciados y además documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
- 5) Actuaciones de comprobación y control.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 732755 NC3GW-N3Z5R-CM7TS E30C1C9BB6FC578604FC16BDFB0A9A98F2387EE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden, dentro del ámbito de la Administración concedente.

QUINTA.- La FUNDACION ODONTOLOGÍA SOCIAL hará publicidad de este Convenio en cuantos documentos, publicaciones y convocatorias que realice.

SEXTA.- La duración del convenio será de un año. Se procederá al pago del importe del Convenio después de su justificación, siempre que no tengan pendientes justificaciones de gastos de anteriores convenios, y según la disponibilidad de la Tesorería Municipal.

En prueba de cuanto antecede, y de conformidad con todas sus cláusulas, ambas partes firman el presente documento basado en la buena fe y la voluntad de colaborar de las partes.

Por el Excmo. Ayuntamiento

**POR LA FUNDACIÓN
ODONTOLOGÍA SOCIAL**

Fdo.: Gabriel Cruz Santana

Fdo.: Antonio Castaño Séiquer

